



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, 31 de enero del dos mil veinticuatro.

VISTOS:

La denuncia formulada por don Omar Cárcamo Subiabre Presidente Club de Rodeo Villa Ortega, Asociación Aysen, y mientras se desarrollaba dicho Rodeo de fecha 11 y 12 de Noviembre del 2023, en contra del Delegado don Cesar Soto Urrutia, socio N°187364, considerando el punto 6 de dicho documento y atendiendo que la infracción denunciada es de aquella que en virtud del artículo artículo vigésimo segundo Bis décimo quinto letra g) del Estatuto de la Federación de Rodeo Chileno deben ser conocidas por el Tribunal Supremo de Disciplina:

SE RESUELVE:

- 1.- Acoger a tramitación la denuncia formulada por el Presidente del Club Villa Ortega
- 2.- Asignarle rol a la causa, que para estos efectos y en adelante será el número 023-2024.
- 3.- Suspender al denunciado en forma inmediata de toda actividad relacionada con el deporte, como corredor, dirigente o cualquier otra forma, de acuerdo al Art Segundo bis. 21
- 4.- Citar a prestar declaración al Delegado de dicho rodeo don Cesar Soto U.

Rol 023-2024.

Julio C. Del Rio Paredes.
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente